



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 002 -2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP

Ica, 15.FEB.2019

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 004-2018 - GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 19 de setiembre del 2018, que reconstituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y ejecución de obra) y, del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará (expediente técnico y ejecución de obra) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe De Las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona- Provincia de Nasca – Departamento de Ica" priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023 - 2018-GORE-ICA; y, el INFORME N°001-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP/AAA, que recomienda la reconstitución del Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, los mismos que regirán para sus diferentes fases; así mismo, tiene como principios básicos: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal y Confianza legítima;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE ICA, emitido con fecha 09 de Julio del 2018, se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe De Las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona- Provincia de Nasca – Departamento de Ica", registrado en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con código unificado N° 2415814, el que será financiado y ejecutado empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, en el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE ICA, el Consejo Regional delega la facultad al Gobernador Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, constituir los Comités Especiales bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, los cuales dirigirán los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto con código unificado N° 2415814;





Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; y de considerarlo necesario, desde la elaboración del expediente técnico. Asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103, establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el precitado Reglamento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE-ICA/GR de fecha 16 de enero del 2019, en el numeral 7.2.1., del Artículo Séptimo, desconcentra en la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada la facultad en materia de obras por impuestos, de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de enero del 2019, se designa a la Econ. Dina Carmen Oré Gonzáles, como Subgerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Subgerencial N°004-2018 - GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 19 de setiembre del 2018, se resuelve reconstituir al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP Luis Felipe De Las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona-Provincia de Nasca- Departamento de Ica" priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023 -2018-GORE-ICA de fecha 09 de julio del 2018, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros integrantes de dicho Comité Especial, ya no laboran en el Gobierno Regional Ica;

En concordancia con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto con código unificado N° 2415814, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





Gobierno Regional de Ica



MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|---------------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Victor Pastor Arango Salcedo | Presidente |
| 2. | Ing. Cesar Augusto Tataje Carbajal | Primer Miembro |
| 3. | CPC. Richard Humberto Mendoza Cabrera | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|------------------------------------|---------------------------|
| 1. | Ing. Jose Paúl Quijandría Ramos | Suplente del Presidente |
| 2. | Ing. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezú | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución del Proyecto con código unificado N° 2415814, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|---------------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Victor Pastor Arango Salcedo | Presidente |
| 2. | Ing. Cesar Augusto Tataje Carbajal | Primer Miembro |
| 3. | CPC. Richard Humberto Mendoza Cabrera | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|------------------------------------|---------------------------|
| 1. | Ing. Jose Paúl Quijandría Ramos | Suplente del Presidente |
| 2. | Ing. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezú | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración Financiera, a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Dina Carmen Ore Gonzales
ECON. DINA CARMEN ORE GONZALES
SUBGERENTE